

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100
1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION
ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 23 de Mayo de 1927, se ha procedido el día 14 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 13 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre de 1.º de Septiembre próximo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

Serie A (88 títulos).

00561, 00562, 00563, 00564, 00565, 00566,
00567, 00568, 00569, 00570, 01441, 01442,
01443, 01444, 01445, 01446, 01447, 01448,
01449, 01450, 03711, 03712, 03713, 03714,
03715, 03716, 03717, 03718, 03719, 03720,
04201, 04202, 04203, 04204, 04205, 04206,
04207, 04208, 04209, 04210, 07031, 07032,
07033, 07034, 07035, 07036, 07037, 07038,
07039, 07040, 07891, 07892, 07893, 07894,
07895, 07896, 07897, 07898, 07899, 07900,
09130, 09131, 09132, 09133, 09134, 09135,
09136, 09137, 12301, 12302, 12303, 12304,
12305, 12306, 12307, 12308, 12309, 12310,
16801, 16802, 16803, 16804, 16805, 16806,
16807, 16808, 16809, 16810.

Serie B (28 títulos).

28161, 28162, 28163, 28164, 28165, 28166,
28167, 28168, 28169, 28170, 33781, 33782,
33783, 33784, 33785, 33786, 33787, 33788,
33789, 33790, 34254, 34255, 34256, 34257,
34258, 34259, 34260, 34261.

Serie C (28 títulos).

38441, 38442, 38443, 38444, 38445, 38446,
38447, 38448, 38449, 38450, 39461, 39462,
39463, 39464, 39465, 39466, 39467, 39468,
39469, 39470, 46606, 46607, 46608, 46609,
46610, 46611, 46612, 46613.

Serie D (dos títulos).

47014, 47219.

Serie E (un título).

47770.

El reembolso a la par de los títulos que llevan la anterior numeración y el pago del cupón número 13 del citado empréstito, correspondiente al vencimiento de 1.º de Septiembre próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 14 de Agosto de 1930.

X—3196

COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don Antonio Viñes Gilmet, Doctor en Derecho y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía de su cargo el finado Notario de Betanzos D. Emilio Pé-

rez Alonso, que desempeñó anteriormente la Notaría de Sada, a fin de que quien tuviese que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia de La Coruña" y en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento orgánico del Notariado.

La Coruña, 12 de Agosto de 1930.—
Antonio Viñes.

X—3201

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros.

Domicilio social: Rambla de Cataluña,
número 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 48.070, que libró Banco Vitalicio de España a doña Isabel Picó Iranzo, de Alcira, en 23 de Julio de 1900, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 4 de Agosto de 1930.—
El Administrador, (firma ilegible).

X—3200

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ALCAZAR DE SAN JUAN

En virtud de providencia fecha 9 del actual del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Luis Cepeda y López de Haro, en nombre de D. Graciano García Montoya, vecino de Pedro Muñoz, contra la herencia yacente de D. Juan Pedro Mayordomo García, sobre pago de 73.150 pesetas, intereses legales y costas, se sacan a pública subasta, por el tipo de su tasación y por término de veinte días, cuya subasta ha de celebrarse el 12 de Septiembre próximo, y hora de las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

En término municipal de Pedro Muñoz.

1.º Una era empedrada de pan trijar, en término de dicha villa, en las afueras de la población, por el camino de los Alamos; de cabida cinco celemines, o sean 29 áreas y 10 centiáreas, y con los siguientes linderos: Saliente, herederos de Nicolás Cantero; Norte, Eleuterio Cantero; Mediodía, Melitón Ramírez; Poniente, camino de los Alamos. Tasada en 1.000 pesetas.

2.º Otra tierra en expresado término de Pedro Muñoz, paraje de Navalafuente; de dos hectáreas, nueve áreas y 77 centiáreas, con tres fanegas; lindante: por Saliente, herederos de Francisco Granero; Poniente, Ramón Cruzado; Mediodía, Antonio Cañas, y Norte, la vereda. Tasada en 3.000 pesetas.

3.º Una tierra llamada La Montia-

en dicho término municipal, por el camino de Miguel Esteban; compuesta de tres hectáreas, 49 áreas y nueve centiáreas, o sean cinco fanegas; lindando: a Mediodía, Capellania que poseyó Tomás Villajos; Saliente, herederos de Timoteo Belloso, y Poniente, Juan Panduro. Tasada en 5.000 pesetas.

4.º Otra tierra llamada El Cortijo en dicho término, de cabida dos hectáreas, 44 áreas y 62 centiáreas, o sean tres fanegas y seis celemines, y linda: al Saliente, herederos de Ramón Cruzado; Mediodía, Agapito Ramírez y camino de Santa María; Poniente, Juan Panduro, y Norte, Juan José Cañas. Tasada en 4.475 pesetas.

5.º Otra tierra en dicho término paraje de Valdemoros; compuesta de tres hectáreas, 49 áreas y 49 centiáreas, o sean cinco fanegas; lindando: por Saliente y Norte, la zanja del riachuelo; Mediodía, el camino de Santa María, y Poniente, Juan Ramón Cañas. Tasada en 7.500 pesetas.

6.º Otra tierra en expresado término, paraje que llaman Calderoncillo; de caber seis hectáreas, 98 áreas y 92 centiáreas; o sean 10 fanegas; que linda: por Saliente, Esteban Escudero; Mediodía, Teresa López; Poniente, viuda de José María Polo, y Norte, Segundo Escudero. Tasada en 3.000 pesetas.

7.º Otra tierra en repetido término, sitio de la Portezuela; de caber dos hectáreas, 10 áreas y 17 centiáreas, o sean tres fanegas; linda: por Saliente, con camino de Miguel Esteban; Mediodía, herederos de Nicolás Cantero; Poniente, Venancio Montoya, y Norte, herederos de Toribio Ramírez. Tasada en 4.500 pesetas.

8.º Un pedazo de terreno en expresado término, sitio de la vega del Retamar; que caben siete hanegadas, 98 áreas y 80 centiáreas, que son 11 fanegas y cinco celemines; linda: por Saliente, el camino de Miguel Esteban; Mediodía, Juan Ramón Cañas; Poniente, Juan Vicente García, y Norte, sitio Juan Ramón Cañas. Tasada en 8.000 pesetas.

9.º Otra tierra en dicho término, más arriba de la vega del pueblo, por el camino del Toboso; de cabida cuatro hanegadas, 36 áreas y 70 centiáreas, o sean seis fanegas y nueve celemines; linda: por Poniente y Mediodía, herederos de Juan Panduro; Norte, D. Manuel Montalbán, y Saliente, el citado camino del Toboso. Tasada en 8.146 pesetas.

10.º Otra tierra en repetido término, paraje del Molino de la Vega; de caber 93 áreas, 16 centiáreas, o sean una fanega y cuatro celemines; linda: por Saliente, el camino que dirige a la Portezuela; Mediodía, herederos de Juan Panduro; Poniente, los de Ramón Cañas, y Norte, otra finca del mismo causal. Tasada en 1.870 pesetas.

Término municipal de Campo de Criptana.

11. Una tierra en dicho término municipal y sitio titulado Monte de la Huelva; de cabida 10 hectáreas, 23 áreas y 71 centiáreas, o sean cuatro fanegas, siete celemines y tres cuartillos. Se hallan dedicadas a huerta cinco fanegas, teniendo cuatro pozos de noria; otras

tres están plantadas de viña, conteniendo 3.400 vides; existen también 20 árboles, 40 olivas y una casa ordinaria, sin número; todo ello linda: a Saliente y Mediodía, con herederos de Pedro Alcega; Poniente, vecinos de Campo de Criptana, y Norte, el monte de D. Ramón Baillo. Tasada en 25.000 pesetas.

Término municipal de Pedro Muñoz.

12. Otra tierra en expresado término y sitio denominado El Cortijo; compuesta de una hectárea, 85 áreas y 24 centiáreas, o sean dos fanegas y ocho celemines; linda: por Saliente, Felipe Garrido; Poniente, Isidora García, y Norte, el camino de Santa María. Tasada en 3.300 pesetas.

13. Otra tierra en dicho término, paraíso que titulan El Cortijo; de 93 áreas y 12 centiáreas, o sean una fanega y cuatro celemines; linda: por Saliente y Mediodía, Martín García; Poniente, Agapito Ramírez, y Norte, Plácido Lozano. Tasada en 1.600 pesetas.

14. Otra tierra buerta en repetido término, paraíso titulado Los Huacos; de haber una hectárea, 71 áreas y 60 centiáreas, o sean dos fanegas y seis celemines; linda: por Levante, camino de San Miguel; Mediodía, Juan Vicente García; Poniente, Santiago Escudero, y Norte, Isidora García. Tasada en 5.000 pesetas.

15. Otra tierra buerta con dos pozos, noria y era de paja trillar, de 230 metros y casa-habitación de 61, sin número; situada en expresado término municipal y paraíso que titulan Los Huacos; de haber tres hectáreas, 26 áreas y cinco centiáreas, o sean cuatro fanegas y ocho celemines; linda: por Poniente, León Delgado; Mediodía, Gregorio Pacheco; Poniente, la carretera que dirige al Tomelloso, y Norte, Juan José López. Tasada en 9.500 pesetas.

16. Otra tierra buerta con dos pozos noria en expresado término, paraíso titulado del Baso; de haber cuatro hectáreas, 19 áreas y 22 centiáreas, o sean seis fanegas de a 10.000 varas; linda: por Este, Fabian Cruzado; Sur, Severiano Montoya; Oeste, Isene Muñoz, y Norte, el carril llamado de las Carretas. Tasada en 12.000 pesetas.

17. Otra tierra en dicho término, paraíso titulado El Baso, de haber seis hectáreas, 63 áreas y 67 centiáreas, o sean nueve fanegas y seis celemines; linda: por Saliente, el camino del Molino de Crespo; Mediodía, D. Juan Pedro Mayordomo; Poniente, José Vicente Martínez, y Norte, Juan Canteno y Felipe López. Tasada en 12.000 pesetas.

18. Otra tierra en repetido término, sitio titulado Molino de la Vega; compuesta de dos hectáreas, nueve áreas y 67 centiáreas, o sean tres fanegas; linda: por Saliente, el camino que dirige a Miguel Esteban; Mediodía y Norte, el mismo y D. Juan Pedro Mayordomo; Poniente, el barranco llamado Muladar. Tasada en 4.500 pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes podrán acudir el día, hora y sitio antes citados, donde se verificará el remate, en el que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que se sacan a subasta los referidos bienes; y que para tomar parte en ella

ha de consignarse previamente en la mesa judicial o dependencia prevenida por la ley, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admisible la postura ni podrá hacerse; advirtiéndose también que el rematante se conformará con los títulos de propiedad de los bienes que se hallarán en la certificación de cargas del Registro, y la cual estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; y se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; todo ello con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Alcázar de San Juan, 11 de Agosto de 1930. — El Secretario, P. H. Diego González. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, Francisco González Palomino.

X-3195

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 8 del que cursa, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovido por Don Antonio Carreras y Verdaguer, contra doña Josefa Torns Saugués, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y previo de valoración, de la siguiente finca:

Toda aquella casa, compuesta de bajos y tres pisos, situada en la calle de Santa Catalina, de la harrada de Sans, de Barcelona, señalada con el número 47, levantada en un solar o porción de terreno de superficie 309 metros seis centímetros cuadrados, conteniendo lo edificado 143 metros y 58 centímetros, y lo restante patio y huerto; lindante: al Norte, o sea derecha entrando, con terreno del Sr. Cuyas; al Sud, o sea a la izquierda, con terreno establecido a los hermanos Balaña, y al Este, o sea al frente, con la calle de Santa Catalina, y al Oeste, o sea al detrás, con restante terreno del Sr. Cuyas. Tasada en 80.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el salón de San Juan (palacio de Justicia), el día 15 de Septiembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de tasación antes indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consigna-

ciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación, a que se refiere la cuarta parte del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 11 de Agosto de 1930. — El Secretario, Juan Comas. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, Agustín Coll.

X-3203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA.

En virtud de providencia de 6 de los corrientes, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos del expediente sobre extravío o suspensión de valores, promovido por don Enrique Alcaraz y Espinet, que se tramita bajo mi actuación por segunda vez, por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza al ignorado tenedor que pueda ser de los expresados títulos extraviados o sustraídos, que fueron adquiridos por D. José Alcaraz y Sáez, causante del expresado D. Enrique Alcaraz, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca a contestar la solicitud del expresado promovente, consistente en que se declare la nulidad de los citados títulos extraviados, cuyas circunstancias se expresará, comunicarlo a la Dirección de la Deuda y demás que corresponda y ordenar la emisión de títulos duplicados de cada uno en forma legal; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que es derecho haya lugar.

Dichos títulos son: los de números 29.558, 61.260, 84.803 al 84.807; 92.907, 103.489 y 103.490; 40.901 al 40.905; 40.308 al 40.311, y 43.516 al 43.521, de obligaciones del Ayuntamiento de Barcelona; emisión 1922, 6 por 100, Exposición 1925, de valor nominal 500 pesetas. 14 obligaciones de la Catalana de Gas y Electricidad, de la serie G, al 6 por 100, valor nominal 500 pesetas cada una; en junto, 7.900 pesetas nominales, números 97.075 a 97.084, 13.242 a 13.245. Y 10 obligaciones de los Ferrocarriles Catalanes, de 500 pesetas nominales cada una; en junto, 5.000 pesetas nominales, emisión 1.º Agosto de 1920, números 14.999, 47.531, 51.511 y 12, 55.561 a 55.563, 37.171, 41.499 y 41.500.

Barcelona, 11 de Agosto de 1930. — El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Portulas, oficial.

X-3204

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE
GIJÓN**

El Sr. D. Germán López Bouilla y Piernas, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por origen del que autoriza pende expediente de declaración de herederos promovido por doña María Antonia de Escurdia y Nava, de doña María de los Dolores Escurdia Nava, natural de esta villa de Gijón, que falleció en La Coruña el día 30 de Marzo del año último en estado de soltera y sin haber otorgado testamento. Reclaman su herencia: su única hermana de doble vínculo doña María Antonia de Escurdia y Nava; sus sobrinos, hijos de su fallecida hermana doña Florencia Escurdia y Nava y en representación de ésta, llamados D. Fructuoso Adolfo Miguel don Francisco Froilán, D. Evaristo María de Guadalupe Gregorio Primitivo y doña Florencia María de los Dolores Prendes Escurdia; sus otros sobrinos, hijos de su otra hermana, también fallecida, doña Eugenia de Escurdia y Nava, llamados Nicolás Vicente Casimiro Alejandro, Eugenia Ana María de los Dolores, doña María del Amparo Consuelo, doña María de los Dolores Guillerma, D. Casimiro Eugenio, don Vicente Leandro Julián, D. Enrique Gregorio y doña María del Rosario García Rendales y Escurdia; y sus otros sobrinos, hijos de su medio hermano, también difunto, D. Francisco de Escurdia San Pedro, llamados don Carlos, D. Fernando María, doña María Josefa Juana Escurdia y Ajaría.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Jewellanos, número 10, piso primero, a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación de este edicto.

Dado en la villa de Gijón a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, Tomás Guisasaola.—El Juez, Germán López.

X-3199

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE
MADRID**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito del Centro, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por D. José Martínez Caballero, natural de Murias (León), industrial y de esta vecindad, sobre declaración de ausencia de su primo hermano D. Vicente Martínez y Martínez, que nació el día 5 de Abril de 1878 en el mismo pueblo de Murias, hijo legítimo de don José Martínez Roderá y de doña María Antonia Martínez, se hace saber la incoación de dicho expediente y se llama al expresado ausente y a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes que el solicitante D. José Martínez Caballero, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente

en la "Gaceta de Madrid", caso de no presentarse el D. Vicente Martínez y Martínez, comparezcan en dicho Juzgado, justificando dicho mejor derecho con los correspondientes documentos.

Madrid, 14 de Julio de 1930.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez interino de primera instancia, (legible). X-3203

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Atilano Fernández García contra la herencia yacente de doña Carmen Méndez Fuenfria, declarados en rebeldía, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, intereses y costas, y mediante a desconocerse el domicilio de los demandados, se les notifica por medio del presente la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1930. El señor D. Francisco Cid y Abad, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Atilano Fernández García, mayor de edad, vecino de Asturias, defendido por el Letrado D. Higinio León y representado por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, contra la herencia yacente de doña Carmen Méndez Fuenfria, declarados en rebeldía, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo que debo condenar y condeno a los ignorados herederos o causahabientes de doña Carmen Méndez Fuenfria, a pagar a D. Atilano Fernández García la cantidad de 3.500 pesetas, más el interés del 5 por 100 de esta cantidad desde el 19 de Diciembre de 1929, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ausentes, se notificará en la forma que previene el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento.

Doy fe en Madrid, fecha "ut-supra". Ante mí, Ricardo Gómez."

Y para que siva de notificación en legal forma a los demandados, autorizo el presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-2207

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Félix Ester, D. Antonio Pintado y D. Samis Montías, como Síndicos del concurso de acreedores de D. Juan Rueff, contra doña María y doña Asunción Díez Guilhou, sobre cesación de comunidad de bienes, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 818.954 pesetas, la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte y su paseo de Recoletos, número 8 moderno; ocupa una extensión de 486 metros y 72 decímetros cuadrados: Linda: por su fachada, o sea el Oeste, con dicho paseo de Recoletos; por la derecha o Sur, con solar 11 del Estado, hoy casa número 6 de dicho paseo; por la izquierda, o Norte, con la casa número 10 de D. Ricardo Cámara; por el Este, o testero, con solares 14 y 15 del mencionado plano de división, que hoy corresponde a las casas señaladas con los números 4 y 6 de la calle de Olózaga. Consta de planta baja, principal, segundo, tercero, cuarto y dos buhardillas vivideras; distribuida la planta baja en portal, caja de escalera, patios y dos cómodas habitaciones, como las demás plantas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Septiembre próximo, a las once de mañana, haciéndose constar: que los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de la suma en que la finca sale a subasta, para poder tomar parte en la misma; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes de la tasación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que cada copropietario responderá exclusivamente de las cargas y gravámenes que afectan a su copropiedad, y que todas las que pesen sobre la finca que se subasta quedarán subsistentes, reteniéndose por el Juzgado, de la posesión del precio que corresponda a cada uno de los copartícipes, la cantidad suficiente para cancelar las cargas o gravámenes que pesen sobre su copropiedad; y que los autos están de manifiesto en Secretaría.

Madrid, 4 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—Visto bueno, el Juez municipal interino de primera instancia, (legible).

X-3205

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MONDOVEDO**

Don José Cigarrán Cotilla, Juez de primera instancia accidental de Mondovedo.

Por medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que promovió en este Juzgado el Procurador Sr. Rivas, a nombre de D. Emilio Her

nida Estúa, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Cosme de Barreiros, contra D. Justo Blanco Pardo, mayor de edad, casado, jornalero, vecino que fué de Villanueva de Lorenzana, domiciliado que estuvo en La Habana y hoy sin residencia conocida, sobre reclamación de 1.418 pesetas y 82 céntimos, moneda nacional cubana, procedentes de préstamo consignado en documento de 2 de Junio de 1928, se emplaza a dicho demandado D. Justo Blanco Pardo, para que dentro del término improrrogable de cinco días, que se le conceden como mitad del primer llamamiento que se le hizo, comparezca en los mencionados autos, personándose en forma; previéndole que las copias de instrucción se hallan en la Secretaría judicial, y que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al mencionado demandado expido el presente, que firmo en Mondoñedo a 7 de Agosto de 1930.—El Juez, José Cigarrán Cotilla.—El Secretario, Ventura Domínguez.

X—3206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLÚCAR LA MAYOR

Don Ambrosio López Giménez, Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Hago saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado y de que luego se hará mención se publicó en el día de su fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar la Mayor a 14 de Julio de 1929; el Sr. D. Ambrosio López Giménez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de mi cargo a instancia de D. Luis de Medina y Garbey, D. Francisco Suárez Rodríguez y D. Bernabé Rodríguez Cascajo, mayores de edad, propietarios y vecinos de Pilas, con el carácter de liquidadores nombrados por la Junta general habida en el concurso de acreedores de D. José de la Cuesta Gelo, habiendo sido representados dichos liquidadores por el Procurador D. Francisco Alonso Ahuja y Mesa y defendidos por el Letrado D. Manuel Lobo y López, contra D. Diego Benjumea y Pérez Seoane, doña Josefa Toledano y la Beneficencia de Sevilla, o quien ostente su representación, y en defecto de ellos sus causahabientes, todos ellos en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes y de las inscripciones del Registro de la Propiedad referendadas a los mismos; y

Resultando...

Fallo que debo declarar y declaro, en lo que respecta a la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, que se encuentra prescrita la hipoteca mencionada en el hecho segundo, que se constituyó en 24 de Abril de 1887 ante el Notario don Eduardo Badía y Ortiz de Zúñiga a favor de D. Diego Benjumea y Pérez Seoane por los señores doña María de los Dolores, doña Magdalena, D. Fernando y D. Emilio Carnebalis de Medina; que igualmente se encuentran prescritos y caducados, en cuanto a dicha finca, el censo constituido a favor de doña Josefa Toledano y los cuatro tributos que a favor de cuatro de los Hospitales de la Beneficencia de Sevilla constituyó D. Gaspar Luis Esquivel, mencionados en los hechos tercero y cuarto; y que debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de la reclamación a que se contrae la demanda; sin expresa condena de costas. Procédase a la cancelación de los gravámenes cuya prescripción se declara, para lo que se librará mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor Registrador de la Propiedad del partido. Notifíquese esta sentencia a los demandados mediante edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en los que se insertarán la cabeza y la parte dispositiva. Y reintégrese en forma el papel del sello de oficio invertido en la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ambrosio López."

Y se expide el presente edicto, en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 20 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Ambrosio López.

X—3198

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital, en los autos a instancia de D. Tomás Andrade Orejuela, sobre hacer efectivo por procedimiento sumario un crédito hipotecario contra D. Francisco de P. García Moreno, se saca a pública subasta y venta en el mejor postor, por el tipo fijado por las partes, y bajo las condiciones que se dirán, la finca siguiente:

Un predio rústico, compuesto de tierra calma, viñas, olivos y árboles frutales, sito en término de Bollullos del Condado, a los sitios o pagos del Tejar, beneficios o huerta de Morón, camino del Almonte, Parrales y Cornejo.

Tiene el predio que aquí se describe una cabida total de 13 hectáreas, 52 áreas y 23 centiáreas, y linda: al Norte, con viña de D. Francisco García Moreno, comprada a doña Salud Fernández, otras de D. Manuel Camacho Oliver y otras de Antonio Díaz Fernández; al Este, con camino de Parrales, viña de Eduardo Díaz Reina y viña de D. Francisco García Moreno, comprada a D. Amaro Carrión Salido; al Sur, con viña de Antonio Díaz Fernández, otra de D. Manuel Ayala Fernández y otra de D. Francisco García Moreno, comprada a D. José Ayala Mathien, y al Oeste, con viña llamada del Rodeo, de doña Natividad Fernández y el camino de Almonte. Está formada por la agrupación de 50 fincas rústicas, y fué tasada por las partes interesadas en seienta mil pesetas (70.000).

Para el remate de la indicada finca se ha señalado el día 26 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y tendrá lugar en dicho día y hora en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo para la subasta es la cantidad de 70.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan examinarlos aquellos que deseen interesarse en la subasta.

4.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si el rematante en el acto de la subasta no aceptare estas obligaciones, no le será admitida la proposición.

Y para su publicación se fija el presente en Sevilla a 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, Miguel Llompart. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Gerardo Fentanes.

X—3197

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Gerona, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Presupuesto municipal Pesetas	OBSERVACIONES
GERONA						
Amer	1	1.ª	3.444	20	124.932	
Susqueda	»	»	771	2	10.536	
Armentera	1	3.ª	901	5	25.990	
Vilademar	»	»	469	1	10.545	
Bañolas	1	1.ª	5.617	12	202.501	
Bascara	1	4.ª	343	10	16.624	
Pontós	»	»	552		10.000	
Bescano	1	3.ª	2.198	7	33.215	
Bordils	1	3.ª	1.135		28.476	
Juyá	»	»	437		9.488	
Cassá de la Selva	1	2.ª	5.135	6	142.739	
Celrá	1	3.ª	1.909	3	33.686	
Cornellá de Terri	1	3.ª	1.677		26.411	
San Andrés del Terri	»	»	454		14.031	
Palol de Rebardit	»	»	490		8.027	
Espourella	1	4.ª	712		12.468	
Fontcuberta	»	»	640		11.290	
Flassá	1	5.ª	561		10.885	
San Juan de Mollet	»	»	377		5.734	
Fornells de la Selva	1	3.ª	795	5	22.217	
Aguaviva	»	»	665	3	13.673	
Paláu Sacosta	»	»	410		8.124	
Gerona	4	1.ª	17.691		1.400.000	
La Escala	1	2.ª	2.529	7	64.682	
Belcaire	»	»	500		13.471	
Llagostera	1	3.ª	4.058	6	75.468	
Llambriñas	1	5.ª	399		9.902	
Campillonch	»	»	471		5.419	
Porqueras	1	4.ª	946	2	18.646	
Camós (San Vicente de)	»	»	639		9.624	
Quart	1	5.ª	913		13.712	
Salt	1	2.ª	4.175	10	97.338	
San Daniel	1	4.ª	778		16.675	
San Gregorio	1	2.ª	1.880		22.398	
San Martín de Llémama	»	»	1.125		11.510	
Canet de Adri	»	»	450		14.031	
San Jordi Desvalls	1	2.ª	798	3	14.614	
Cerviá de Ter	»	»	831	2	13.489	
Viladaséns	»	»	446		7.209	
Colomé's	»	»	366		10.970	
Sarriá de Ter	1	3.ª	1.056	8	15.450	
Mediñá	»	»	342		6.867	
San Julián de Ramis	»	»	395	1	6.970	
Saus	1	3.ª	715		13.986	
Vilabur	»	»	228		5.254	
Vilopriu	»	»	520		12.073	
Garrigolas	»	»	301		9.061	
Santa Eugenia de Ter	1	4.ª	547	2	17.842	
Vilablareix	»	»	403		3.336	
Serriá	1	4.ª	1.060		14.072	
Ventalló	1	4.ª	828		24.404	
San Mori	»	»	291		4.360	
Verges	1	2.ª	1.205		31.560	
La Tallada	»	»	500		10.100	
Jafre	»	»	560		10.908	
Albóns	»	»	697		15.685	
Vilademuls	1	3.ª	2.037	2	32.905	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Presupuesto municipal Pesetas	OBSERVACIONES
FIGUERAS						
Aguilana	1	4.ª	1.474		34.731	
La Bajol	1	4.ª	194		5.000	
Aifar	1	5.ª	327		10.347	
Vilatenim	1	5.ª	251		10.384	
Borrassá	1	3.ª	783		16.600	
Santa Leocadia de Algama	1	4.ª	251		6.000	
Vilamulla	1	4.ª	289		10.234	
Guirau	1	4.ª	267		9.000	
Labanás	1	4.ª	880		15.000	
Vilabertrán	1	4.ª	802		14.825	
Cadaqués	1	4.ª	1.404		24.152	
Cantalons	1	5.ª	598		14.720	
Lapmany	1	5.ª	711		13.370	
Castelló de Ampurias	1	3.ª	2.552		83.044	
Darnius	1	4.ª	1.191		32.422	
Espolla	1	4.ª	1.070		18.010	
Figueras	2	1.ª	13.874		1.000.000	
Forriá	1	4.ª	522		22.000	
Riumors	1	4.ª	398		8.000	
Garrigás	1	4.ª	752		12.000	
Palau de Santa Eulalia	1	4.ª	230		8.874	
Garriguella	1	4.ª	861		21.263	
Vilamaniscle	1	4.ª	267		5.934	
La Junquera	1	3.ª	1.025		23.000	
Lladó	1	2.ª	1.000		15.000	
Cabanellas	1	4.ª	953		14.000	
Crespí	1	4.ª	610		9.000	
Llansá	1	3.ª	2.063		38.532	
Llers	1	3.ª	1.103		23.905	
Ferradas	1	4.ª	611		13.365	
Massanet de Cabrenys	1	3.ª	1.647		24.635	
Mollet de Perelada	1	5.ª	364		10.785	
Rabós de Ampurdá	1	4.ª	517		17.335	
Navata	1	3.ª	887		12.000	
Ordís	1	4.ª	437		9.000	
Tarabass	1	4.ª	180		5.000	
Palau Sabardera	1	4.ª	1.173		17.425	
Pau	1	4.ª	543		10.000	
Perelada	1	4.ª	1.331		24.232	
Pont de Molins	1	3.ª	509		12.500	
Viure	1	4.ª	552		12.000	
Boadella	1	4.ª	562		15.000	
Port-Bou	1	2.ª	3.480		117.000	
Puerto de la Selva	1	4.ª	1.168		21.952	
Selva de Mar	1	4.ª	385		9.200	
Rosas	1	3.ª	2.540		87.602	
San Clemente Saservas	1	4.ª	729		13.624	
Masarach	1	4.ª	402		7.904	
San Lorenzo de la Muga	1	5.ª	606		10.163	
Albafá	1	4.ª	300		5.400	
San Pedro Pescador	1	2.ª	1.139		22.907	
Vilamacolum	1	4.ª	479		5.689	
San Miguel de Fluviá	1	4.ª	313		9.620	
Torroella de Fluviá	1	4.ª	481		10.310	
Vilafant	1	3.ª	585		10.788	
Avinyonet de Puig Ventós	1	4.ª	590		11.000	
Vilanant	1	4.ª	537		9.899	
Cistella	1	4.ª	765		10.600	
Vilajuiga	1	5.ª	949		16.131	
Vilanova de la Muga	1	4.ª	806		25.000	
Vilaseca	1	4.ª	424		12.424	
LA BISBAL						
Begur	1	3.ª	1.776		23.488	
Regencós	1	4.ª	360		7.360	
Calonge	1	3.ª	3.074		49.181	
Castillo de Aro	1	3.ª	1.176		18.278	
Santa Cristina de Aro	1	4.ª	1.074		20.095	
Corsá	1	4.ª	699		9.545	
Casavells	1	4.ª	303		10.000	
Castell de Ampurdá	1	4.ª	128		9.787	
Crúiles	1	4.ª	837		22.600	
Monells	1	4.ª	348		6.555	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluídas en Beneficencia municipal	Presupuesto municipal — Pesetas	OBSERVACIONES
PARTIDO JUDICIAL						
La Bisbal.....	1	1.ª	4.542		253.210	
La Pera.....	1	4.ª	626		11.612	
Madremaña.....			850		12.482	
Montras.....	1	5.ª	623		17.509	
Palafrugell.....	1	1.ª	8.796		373.942	
Palamós.....	1	2.ª	6.253		193.452	
Pals.....	1	3.ª	1.494		18.000	
Torrent.....			246		8.500	
Paláu Sator.....			579		15.000	
Peratallada.....	1	4.ª	675		18.595	
Vulpellach.....			427		9.567	
Foneta.....			509		9.745	
Rupiá.....	1	2.ª	419		10.245	
Parlabá.....			456		9.251	
Foixá.....			952		9.667	
Ultramort.....			318		6.787	
San Feliu de Guixols.....	2	1.ª	10.023		434.145	
San Juan de Palamós.....	1	3.ª	1.825		32.000	
San Sadurni.....	1	5.ª	606		15.410	
Torroella de Montgri.....	1	2.ª	4.072		125.000	
Ullá.....			460		6.000	
Ullastret.....	1	3.ª	445		12.262	
Gualta.....			358		10.628	
Fontanilles.....			247		9.000	
Serra de Daró.....			324		12.609	
Vall-Llobregat.....	1	5.ª	228		7.735	
OLOR						
Batet.....	1	5.ª	566		8.000	
Bassegoda.....	1	5.ª	475		5.000	
Begudá.....	1	2.ª	2.417		29.600	
Besalú.....	1	3.ª	1.437		24.100	
San Ferreol.....			904		10.000	
Castellfullit de la Roca.....	1	4.ª	1.192		20.000	
Las Planas.....	1	3.ª	1.923		26.173	
Mayá de Moncal.....	1	3.ª	607		8.000	
Benda.....			595		7.000	
Dosquers.....			200		5.000	
Mieras.....	1	3.ª	1.109		18.580	
San Miguel de Campmajor.....			849		9.335	
Montagut.....	1	3.ª	1.340		20.900	
Paláu de Montagut.....			1.038		17.000	
Oix.....	1	2.ª	820		9.784	
Baget.....			872		10.000	
Olot.....	2	1.ª	10.332		600.000	
Riudaura.....	1	4.ª	975		10.000	
La Piña.....			504		77.000	
San Aniol de Finestras.....	1	4.ª	1.120		14.272	
San Esteban de Bas.....	1	2.ª	1.895		23.157	
Juanetas.....			802		15.060	
San Feliu de Pallarols.....	1	3.ª	1.846		21.370	
San Privat de Bas.....	1	3.ª	1.608		15.800	
Las Presas.....			1.181		13.210	
Santa Pau.....	1	3.ª	2.419		24.830	
Tortellá.....	2	2.ª	1.368		12.000	
Salas de Llierca.....			444		8.000	
Argelaguer.....			901		11.000	
Vall de Vianya.....	1	3.ª	2.054		27.000	
San Salvador de Vianya.....			335		6.000	
FUIGCERDÁ						
Alp.....	1	2.ª	594		11.000	
Urús.....			161		5.000	
Das.....			346		8.000	
Urtg.....			389		8.500	
Caixáns.....			215		7.000	
Vilallobent.....			285		7.600	
Campdevanol.....	1	3.ª	2.137		35.000	
Campellas.....	1	3.ª	494		17.000	
Pardinas.....			546		18.546	
Camprodon.....	1	2.ª	1.434		49.545	
Llanas.....			777		13.000	
Caralps.....	1	3.ª	660		13.000	
Planolas.....			436		11.000	
Tosas (San Cristóbal de).....			760		14.000	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Presupuesto municipal Pesetas	OBSERVACIONES
Ger	1	2. ^a	558		10.000	
Bolvir	1	1. ^a	370		9.500	
Isóbol	1	1. ^a	358		8.800	
Galls de Cedaña	1	1. ^a	395		9.700	
Meranges	1	1. ^a	265		6.500	
Gombreny	1	4. ^a	780		25.000	
Las Llosas	1	3. ^a	1.280		31.799	
Viladona	1	1. ^a	210		4.000	
Palmerola	1	1. ^a	248		3.230	
Llivia	1	4. ^a	875		32.598	
Molí	1	3. ^a	1.081		19.000	
Freixanet	1	1. ^a	717		12.173	
Ogassa	1	4. ^a	1.186		20.000	
Parroquia de Ripoll	1	4. ^a	1.154		26.000	
Puigcerdà	1	2. ^a	2.626		180.000	
Sibas de Proser	1	2. ^a	2.763		93.048	
Ripoll	1	1. ^a	6.363		240.537	
San Juan de las Abadesas	1	2. ^a	3.541		150.000	
San Pablo de Seguries	1	5. ^a	621		14.600	
Vallfogona	1	4. ^a	899		21.368	
Vidrà	1	5. ^a	549		9.004	
Vilallonga de Ter	1	3. ^a	1.587		20.000	
Selvas	1	1. ^a	478		8.000	
SANTA COLONIA DE FARNÉS						
Arbús	1	3. ^a	2.820		67.975	
Arreces	1	2. ^a	3.560		53.000	
Bisnós	1	1. ^a	4.898		249.458	
Breda	1	3. ^a	1.866		48.453	
Riells y Mibrea	1	1. ^a	578		9.835	
Brucia	1	4. ^a	1.032		11.961	
Caldas de Maiavella	1	3. ^a	2.113		30.000	
Hostalrich	1	3. ^a	1.202		15.000	
Massanes	1	1. ^a	784		8.500	
La Selva	1	4. ^a	1.620		28.000	
Lloret de Mar	1	2. ^a	3.334		85.680	
Massaret de la Selva	1	3. ^a	1.796		24.000	
Osor (San Pedro de)	1	4. ^a	1.158		16.000	
Riudarenas	1	4. ^a	1.245		31.190	
Riudellots de la Selva	1	4. ^a	826		14.290	
San Andrés Salou	1	1. ^a	303		6.075	
San Felin de Baxalleu	1	4. ^a	1.555		15.400	
San Hilario Sacalm	1	2. ^a	2.830		57.757	
San Miguel de Cladells	1	5. ^a	375		4.200	
Santa Coloma de Farnés	1	2. ^a	4.750		139.029	
Sils	1	4. ^a	1.309		24.000	
Tossa	1	3. ^a	1.716		16.000	
Vidreres	1	3. ^a	2.123		36.341	
Vidrerau	1	3. ^a	1.036		21.000	
Esquivalves	1	1. ^a	447		10.000	
Vilovi de Onar	1	3. ^a	1.730		24.080	

MINISTERIO DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.274

ABALO POUSSO, José; hijo de José y de Antonia, natural de Villagarcía, de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, barba afeitada, pelo castaño, ojos azules, color blanco, nariz regular, que no tiene cicatriz alguna; domiciliado últimamente en Villagarcía; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Villagarcía, Teniente de navío D. Alejandro Molins Soto, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Villagarcía, 2 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Alejandro Molins. JM—2520

5.275

ABELLAN GOLVET, Antonio; hijo de Antonio y Josefa, casado, natural de Madrid, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Casablanca, estatura alta; procesado por el delito de estafa y falsificación de documentos; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería Juez permanente de la circunscripción de Melilla D. Manuel Ramírez González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Julio de 1930. El Comandante Juez, Manuel Ramírez. JG—2507

5.276

ALARCON SOLER, José; hijo de Antonio y de Juana, natural de Cuevas (Almería), de veintidós años de edad, sus señas personales no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Cetta (Francia); procesado por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Princesa, núm. 4, D. Julio Recio Andréu, de guarnición en Alican-

te, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 6 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio. JG—2456

5.277

ALONSO FERRERO, José; hijo de Fernando y de Juana, natural de Figueruela de Arriba, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura 1,565 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, D. Santiago Milla Servet, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 31 de Julio de 1930. El Teniente Juez instructor, Santiago Milla. JG—2496

5.278

ALONSO PINUELO, Santiago; hijo de Manuel y de Ana, natural de Folgoso, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Folgoso, provincia de León, y sujeto a procedimiento por falta a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Adolfo Hernández Fernández, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona, 1.º de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel del Castillo de Montjuich; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Julio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Adolfo Hernández. JG—2465

5.279

ANABETIA BARZABAL, Tomás; hijo de Tomás y Francisca, natural de Bilbao, de oficio escribiente, soltero, estatura 1,700 metros, el que se encuentra en ignorado paradero, según informe del Cónsul de la Nación en Buenos Aires, y se le sigue expediente por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá, en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Ceriñola, número 42, D. Luis Tejedor Reguero, en la plaza de Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, toda vez que no se le ha podido comunicar, por residir en Buenos Aires, los beneficios del Real decreto-ley de 28 de Octubre de 1927, y quedará, en su defecto, nula toda aplicación de éste.—Tetuán, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor. JG—2518

5.280

ARIAS LOSADA, Jesús; hijo de Asunción, natural de Moreda, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son:

estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Moreda, provincia de Lugo y sujeto a expediente de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de recluta de Monforte; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 18 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García. JG—2510

5.281

BALSA GARCIA, José Benito; natural de La Coruña; comparecerá o dará noticia de su paradero en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante D. Jesús García Gómez, Juez instructor del Juzgado permanente de la Capitanía general de este Departamento, para notificarle el indulto que se le concedió en la causa número 236 de 1929, instruida por el delito de deserción mercante.—Cartagena, 11 de Agosto de 1930.—El Secretario, Gregorio Conesa.—Visto bueno: el Juez instructor, Jesús García. JM—2471

5.282

BARGAS MOLINA, José; hijo de Manuel y de Luisa, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), de diez y ocho años de edad, soltero, domiciliado últimamente en su pueblo y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz fina, barba y boca regulares, color moreno, frente pequeña, aire marcial, su producción buena (raza gitana); señas particulares ninguna y sujeto a expediente por haber consumado la deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. José Alba Lozano, Teniente del Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares; bajo el apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Alcalá de Henares, 3 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Alba. JG—2463

5.283

BUSTO FERNANDEZ, José; natural de Castrillón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,755 metros, hijo de Constantino y de Mercedes, domiciliado últimamente en Castrillón (Oviedo); procesado por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente D. Juan Peramo Jiménez, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Rif; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla de Alhucemas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Peramo. JG—2459

5.284

CAZULO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Gabriel y de Antonia, natural de La Coruña, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión marinero, estatura 1,750 metros y 68 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos castaños, tiene barba, color pigmentado; señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en el Cuartel de marinería del Arsenal, del Departamento de Ferrol; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente de Infantería de Marina don Félix Quijano Lagos, en el Juzgado de la Puerta del Dique; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebelde.—Arsenal de Ferrol, 29 de Julio de 1930.—El Juez instructor, Félix Quijano.

JM—2434

5.285

CAZULO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Gabriel y de Antonia, natural de La Coruña, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión marinero, estatura 1,750 metros y 92 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, tiene barba, color pigmentado, frente espaciosa, aire marcial, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el cuartel de marinería de este Arsenal; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. José Vargas Fernández, en el Parque del Arsenal; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de Ferrol, 4 de Agosto de 1930. El Juez instructor, José Vargas.

JM—2485

5.286

CAZULO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Gabriel y de Antonia, natural de La Coruña, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión marinero, pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, barba tiene, color pigmentado; domiciliado últimamente en el Arsenal de Ferrol; procesado por desertión; deberá presentarse en el plazo de treinta días ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. José Rodríguez Olleros, residente en el Arsenal de Ferrol; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Arsenal de Ferrol, 5 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Rodríguez Olleros.

JM—2486

5.287

CAZULO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Gabriel y de Antonia, natural de La Coruña, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión marinero, estatura 1,750 metros y 92 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba tiene, color pigmentado, frente espaciosa, aire marcial, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el Cuartel de

Marinería; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Severino Comis Sixto, en el Juzgado del Parque del Arsenal de Ferrol; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de Ferrol, 6 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Severino Comis.

JM—2487

5.288

COLLADO KARO, Antonio; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Bédar (Almería), de veintidós años de edad, estatura 1,790 metros, domiciliado últimamente en Bédar; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a Caja, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Juan Peramo Jiménez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla de Alhucemas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Peramo.

JG—2457

5.289

CRUCES GONZALEZ, José; hijo de Antonio y de María, natural de Oleiros (Pontevedra), soldado del segundo reemplazo de 1928, el que se encuentra en ignorado paradero y se le sigue expediente por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá, en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Regimiento Infantería Cerinola, número 42, Teniente D. Luis Tejedor Reguero, en la plaza de Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde.—Tetuán, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—2517

5.290

FERNANDEZ ALONSO, Carlos; hijo de José María y de Mercedes, natural de Somado, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años, tiene en mitad de la frente una cicatriz, estatura corta, pelo negro, frente despejada, cejas castaños, ojos pardos, boca regular, no tiene barba, color moreno, su aspecto bueno; domiciliado últimamente en Somado, provincia de Oviedo, procesado por el delito de robo a bordo del vapor español "Rabat"; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería de Marina D. Amador Vega Hoyo, Juez instructor de la causa número 154 de 1929 que se instruye en la Comandancia de Marina de Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no verifica su presentación.—Gijón, 4 de Agosto de 1930. El Juez instructor, Amador Vega.

JM—2488

5.291

FERNANDEZ RUIZ, Salvador; natural de Abariz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de

edad, estatura 1,751 metros, hijo de Salvador y de Eugenia, domiciliado últimamente en Orense; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de recluta de Orense; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente D. Juan Peramo Jiménez, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Rif; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla de Alhucemas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Peramo.

JG—2460

5.292

FLORES VALLECILLO, Juan; hijo de Andrés y de Catalina, natural de Estepona, provincia de Málaga, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión fogonero, estatura 1,610 metros y 87 centímetros de perímetro torácico; señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz achatada, barba naciente, color sano, frente estrecha; no sabe leer ni escribir, domiciliado últimamente en Ferrol; procesado en causa número 425 de 1928, por desobediencia a superior; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. José Rodríguez Olleros, residente en el Arsenal del Departamento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo se le declarará rebelde.—Arsenal de Ferrol, 31 de Julio de 1930.—El Juez instructor, José Rodríguez Ollero.—El Secretario, José Pons Juan.

JM—2488

5.293

GARCIA ALBANES, Modesto; de estado casado, natural y vecino de Vélez-Málaga (Málaga), de treinta años de edad próximamente, de oficio chalan de caballerías, de estatura regular, rechoncho, ojos azules y pelo y bigotes rubios, procesado por el delito de insulto de obra a fuerza armada; comparecerá, en el término de nueve días, a contar desde esta fecha, ante el Juzgado de lo criminal de esta ciudad, con objeto de asistir a un Consejo de guerra que ha de ver y fallar en causa el día 19 del corriente mes, Juzgado sito en la calle Trinidad Grinols, número 8, tercero.—Málaga, 9 de Agosto de 1930.—El Cabo Secretario, Sebastián Meléndez.—Visto bueno: el Teniente Coronel Juez de plaza, Agustín Fernández-Chicharro Amboff.

JG—2502

5.294

GARCIA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de José y de Juana, natural de Vera, provincia de Almería, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros, señas particulares se desconocen y domiciliado últimamente en Vera, provincia de Almería; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 3, D. Carlos Avabos Jorquera, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será de-

Marado rebelde.—Cartagena, 7 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—2474

5.295

GARCIA SAIZ, Nicanor; hijo de Nicanor y Amalia, natural de Villasevil, provincia de Santander, soltero, comerciante; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, a la Caja de recluta de Torrelavega, número 84; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, en Villa Sanjurjo, D. Imeldo Delgado Delgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.—Villa Sanjurjo, 5 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Imeldo Delgado.

JG—2521

5.298

GARRIDO ROBLES, Andrés; hijo de Andrés y de Emilia, natural de Nijar, provincia de Almería, de estado soltero, de veintinueve años de edad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez de instrucción D. Miguel Rodas Fraile, del Regimiento Infantería de Africa, número 68; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se indica, será declarado rebelde.—Melilla, 1.º de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—2506

5.297

GOMEZ MENDEZ, Juan; natural de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias), hijo de José y de María, de catorce años de edad, de estado soltero, de profesión limpiabotas, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Seguerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de polizonaje cometido a bordo del vapor "Plus Ultra", desde el puerto de Las Palmas al de esta capital; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz a 2 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2470

5.298

GONZALEZ DELGADO, Pascual; hijo de Pedro y Eloisa, natural de Neila, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,641 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, D. Juan González Costales, que reside en Burgos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 6 de

Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Juan González.

JG—2469

5.299

GONZALEZ GIL, Secundino; hijo de Saturnino y de Rosa, natural de Santiago (Pontevedra), soldado del segundo reemplazo de 1928, el que se encuentra en ignorado paradero y se le sigue expediente por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, Teniente D. Luis Tejedor Reguero, en la plaza de Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde.—Tetuán, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—2519

5.300

BERNANDEZ, Cándido; hijo de María, natural de Icod, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de treinta y siete años de edad; cuyas señas personales son: estatura 1,560 metros, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Manicaragua (República de Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. Vicente Pelegero Lores, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Las Palmas, de guarnición en Las Palmas; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Las Palmas a 24 de Julio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Vicente Pelegero.

JG—2497

5.301

IBAIBARRIAGA BEITIA, José María; hijo de Pedro y Catalina, natural de Cenarruza (Vizcaya), de diez y nueve años de edad, de estado soltero y profesión marinero, domiciliado últimamente en Jemein, contra el cual se instruye expediente de prófugo por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, en este Juzgado de Marina, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Viguera Gómez Quintero; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.—Lequeito, 11 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Manuel Viguera.

JM—2494

5.302

INSUA PATINO, Cipriano; hijo de Ramón y Josefa, natural de Barro, de estado soltero, profesión curtidor, de veinte años, domiciliado últimamente en Calvario; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Alferez de Navío E. R. A. y Ayudante

de Marina de Noya, para ingresar en el servicio activo de la Armada; pues de no verificarlo será declarado prófugo.—Noya, 7 de Agosto de 1930.—El Juez instructor (ilegible).

JM—2568

5.303

LAZCANO ABEILLA, José; hijo de Francisco y de María, natural de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña, número 3, D. Julián Rivera Castañeda, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 11 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Julián Rivera.

JG—2475

5.304

LEDO FERNANDEZ, Eugenio; hijo de Martín y de Hermitas, natural de María San Martín, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, jornalero, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, a la Caja de recluta de Monforte, número 102; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Teniente Juez del Batallón de Ingenieros de Melilla, en Villa Sanjurjo, don Imeldo Delgado Delgado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Villa Sanjurjo, 5 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Imeldo Delgado.

JG—2529

5.305

LESTON CANTARINO, Manuel; natural de Muros (Coruña); comparecerá o dará noticia de su paradero, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante D. Jesús García Gómez, Juez instructor del Juzgado permanente de la Capitania general de este Departamento, para hacerle entrega de su documentación y notificarle el indulto que se le concedió en la causa número 405 de 1924, instruida por el delito de deserción mercante.—Cartagena, 9 de Agosto de 1930.—El Secretario, Gregorio Conesa.—Visto Bueno: el Juez instructor, Jesús García.

JM—2480

5.306

LEUS RIVAS, José María; hijo de Manuel y María, natural de Pedrosó Norte, Ayuntamiento de Padrón, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión empleado, domiciliado últimamente en Cruces, provincia de Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Juan Villar Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago,

31 de Julio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Villar.

JG—2514

5.307

LLORT GARET, Pedro; natural de Esparraguera, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, a la Caja de recluta de Barcelona, número 53; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente D. Juan Peramo Jiménez, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Rif; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla de Alhucemas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Peramo.

JG—2461

5.308

MARTIN CONCEPCION, Cristóbal; hijo de Pedro y Juliana, natural de Las Palmas (Gran Canaria), de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regular, ojos negros y estatura alto, sin señas particulares; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor Teniente Coronel de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Las Palmas, 4 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—2490

5.309

MARTINEZ VICENTE, Alfonso; hijo de José y de Odila, natural de El Rozal, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 1.º de Agosto de 1930. El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2523

5.310

MARTINEZ DEL RIO, Jesús; hijo de Joaquín y de Cesárea, natural de Villarán, provincia de Oviedo, de veintisiete años de edad y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, boca regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente, según noticias, en Cuba, sujeto a procedimiento por desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Adolfo Her-

nández y Fernández, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona, 1.º de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel del Castillo de Montjuich; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Julio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Adolfo Hernández.

JG—2467

5.311

MARTINEZ RODRIGUEZ, Emilio; hijo de Felipe y de Feixa, natural de Santibañez, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente ancha, domiciliado últimamente en Membribe, provincia de León, y sujeto a procedimiento por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Adolfo Hernández y Fernández, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona, primero de Cazadores, de guarnición en esta capital, Cuartel del Castillo de Montjuich, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 1.º de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Adolfo Hernández.

JG—2470

5.312

MICOLA ESCODA, Domingo; hijo de Domingo y de Teresa, natural de Tivisa, provincia de Tarragona, de estado soltero, de veintidós años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Miguel Rodas Fraile, del Regimiento de Infantería Africa, número 68, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 2 de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—2500

5.313

MONTOYA MOYA, Joaquín; hijo de Ricardo y de Rita, natural de Madrid, de estado soltero, profesión tratante, de veintidós años de edad, estatura un metro 636 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca grande, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de instrucción D. Miguel Rodas Fraile, del Regimiento de Infantería Africa, número 68, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—2505

5.314

MUNOZ POZAS, Juan Bautista; natural de Almonies, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro setecientos cincuenta milímetros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, na-

ríz recta, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ningunas, hijo de Juan y de Concepción, domiciliado últimamente en Almonies (Valencia), procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente D. Juan Peramo Jiménez, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Rif, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla de Alhucemas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Peramo.

JG—2458

5.315

ORELLANA, LOPEZ, Fernando; hijo de Gregorio y de María, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión marinero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos noventa milímetros, pelo castaño, color sano, ojos pardos, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería Marina D. Arturo Herrera, sito en el Arsenal de La Carraca, en San Fernando (Cádiz), apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—San Fernando, 4 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Arturo Herrera.

JM—2516

5.316

PADRON RODRIGUEZ, Guillermo; hijo de Guillermo y de Juana, natural de Tia (Lanzarote), de estado casado, profesión marinero, de treinta y cuatro años, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barbilla redonda, cuerpo regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz, procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente coronel de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 4 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—2491

5.317

PAIRO NAVARRO, Miguel; hijo de Francisco y de María, natural de Garriguella (Gerona), casado, jornalero, de veintidós años, estatura 1,705 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz, boca y barba regulares, domiciliado últimamente en Torroella de Montgrí (Gerona), procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Dragones de Santiago, número 9 de Caballería, con residencia en Barcelona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Mariano Cuella.

JG—2466

5.318

PARRA PARRA, Patricio; hijo de Salustiano y de Celedonia, natural de Viniegro de Arriba (Logroño), soltero, comerciante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor, Comandante de Caballería D. José María Romeo Sigler; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 2 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, José María Romeo.

JG—2468

5.319

PEREZ GUASP, Juan Jesús; hijo de Domingo y de Desamparados, natural de Valencia, de veintidós años, soltero, marinero de la Armada, estatura 1,59 metros y 81 centímetros de perímetro torácico, señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos castaños; barba tiene, color pigmentado, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en el cuartel de Marinería del Arsenal de este Departamento; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina D. Luis Ollero Céspedes, en el Juzgado de la Puerta del Dique; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Arsenal de Ferrol, 4 de Agosto de 1930.—El Alférez Juez instructor, Luis Ollero.

JM—2481

5.320

PEREZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Pedro y de María, natural de Cuevas (Almería), de veintidós años, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), encartado por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Princesa número 4, D. Julio Recio Andréu, de guarnición en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 6 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—2455

5.321

PINO PARDO, José; hijo de Joaquín y de Elisa, natural de Puenteareas (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Vigo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 18 de Junio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Emilio García.

JG—2500

5.322

PINEIRO BERREIRO, Manuel; hijo de Constante y de Concepción, natural de Fornelos de Monte (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Bahía (Brasil), procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando número 11, D. Santiago Milla Servet, residente en Larache; bajo apercibimiento que de no ser efectuado será declarado rebelde.—Larache, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Santiago Milla.

JG—2493

5.323

PLANTALECH COLOMER, Francisco; hijo de Luis y de Carmen, natural de Ridaura, soltero, labrador, de veintidós años, estatura 1,699 metros, pelo castaño, cejas despobladas, ojos azules, nariz aguileña, barba saliente, boca grande, color moreno, frente fija, aite marcial, producción buena; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de instrucción D. Miguel Rodas Fraile, del Regimiento de Infantería Africa número 63; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 4 de Agosto de 1930. El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—2501

5.324

PORCEL BERGA, Bernardo; hijo de Juan y de Apolonia, natural de Palma de Mallorca (Balears), domiciliado últimamente en su pueblo, soltero, comerciante, de veintidós años, su estatura 1,611 metros; sus señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños; nariz y boca regulares, barba saliente, color moreno, su frente despejada, sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Luis del Valle Gallier, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 9 de Agosto de 1930. El Capitán Juez instructor, Luis del Valle.

JM—2472

5.325

PORTILLO VILLAVERDE, Eugenio; hijo de Tomás y de Teodora, natural de Huertapelayo (Guadalajara), vecindado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Melilla, número 59, D. Lucio Martín Mestre, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de

los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 30 Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín.

JG—2563

5.326

REYES GALINDO, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Mazarrón (Murcia), domiciliado últimamente en Cartagena, casado, marinero fogonero preferente, de treinta y tres años, estatura regular, sus señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno, su frente despejada, sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Eduardo Claro Gallardo, residente en el Juzgado de instrucción de este Arsenal, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 8 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Claro.

JM—2478

5.327

RIVAS MILLAN, Agustín; natural de Caramiñal (La Coruña); comparecerá o dará noticia de su paradero en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante D. Jesús García Gómez, Juez instructor del Juzgado permanente de la Capitania general de este Departamento, para hacerle entrega de su documentación y notificarle el indulto que se le concedió en la causa número 38 de 1926, instruida por el delito de deserción mercante.—Cartagena, 8 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Jesús García.

JG—2477

5.328

ROSALES HERNANDEZ, Pantaleón; hijo de Miguel y de María, natural de Arrecife (Lanzarote), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, ignorándose sus señas personales, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz (Gran Canaria), procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor; Teniente Coronel de Infantería de Marina D. José Fernández Ternel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 4 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—2491

5.329

RUBINOS GONZALEZ, Sergio; natural de La Dehesa, Ayuntamiento de Ribadeo, provincia de Lugo, de estado

soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, D. Santiago Milla Serret, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Teniente Juez instructor, Santiago Milla.

JG—9498

5.330

SANCHEZ BARROS, José; hijo de Tomás y de Antonia, natural de Cambra, provincia de La Coruña, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en La Coruña, ejerciendo el oficio de jardinero en el Ayuntamiento, y sujeto a causa por el delito de sedición militar; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Francisco Giné Gil, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 2 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Francisco Giné.

JG—2480

5.331

SANCHEZ IGLESIA, Manuel; natural de Conso, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura un metro setecientos cuarenta milímetros, hijo de Ramón y de Rosa, domiciliado últimamente en Gondomar (Pontevedra), procesado por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente D. Juan Peramo Jiménez, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Riff, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Isla de Alhucemas, 28 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Peramo.

JG—2460

5.332

SECURA LOPEZ, José; hijo de Diego y de María, natural de Nijar (Almería), soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1.576 metros; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de Instrucción D. Miguel Rodas Fraile, del Regimiento de Infantería Africa número 68; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 1.º de Agosto de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—2504

5.333

SOLA PRAT, Juan; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Aiguavivans (Gerona), de veintidós años y cuyas señas personales son: estatura 1.652 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba reciente y frente espaciosa, domiciliado últimamente en San Hipólito (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ge-

rona, número 63, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Roque Casasnovas Lasala, Teniente de Ingenieros con destino en el Batallón de Ingenieros de Tehuán, destacamento de Larache, y de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 31 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Roque Casasnovas.

JG—2495

5.334

SOTO FERNANDEZ, Angel; hijo de Silvina, natural de Valladolid, soltero, de veintidós años y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente coronel del Regimiento de Infantería La Victoria número 76, don José Servía Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 7 de Agosto de 1930.—El Teniente coronel Juez instructor, José Servía.

JG—2512

5.335

USAMENTIAGA SANCHEZ, José; hijo de Esteban, natural de Oreaña, y de la misma vecindad (Santander), de estado casado, profesión fogonero, de cuarenta y cuatro años, siendo sus señas personales: estatura regular, complexión ídem, tez moreno, pelo castaño, ojos ídem; sin señas particulares; domiciliado últimamente en el vapor "Alfonso XIII", procesado por delito de deserción de dicho buque en Nueva-York; comparecerá en término de treinta días ante D. Vicente López Perea, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 288/929, que se sigue contra dicho individuo y otros; de no efectuar la presentación en el plazo señalado, a contar de la publicación en los diarios oficiales, le pararán los perjuicios a que hubiese lugar y será declarado en rebeldía.—La Coruña, 17 de Julio de 1930.—El Juez instructor, Vicente López Perea.

JM—2347

5.336

VADILLO, Nicolás Ricardo; hijo de Nicolás y de María, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Algeciras, número 24 (del segundo llamamiento del reemplazo de 1929), para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Línea de la Concepción (Cádiz) ante el Juez instructor D. Francisco Roca Hernández, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Arapiles número 9, de guarnición en

La Línea (Cádiz); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Línea, 27 de Julio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Francisco Roca.

JG—2499

5.337

VARA NOREIRA, Manuel; hijo de José y de María, natural de Coiros, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Coiros, provincia de Coruña, y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Betanzos; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero, número 8, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 19 de Julio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—2364

5.338

VICENTE GONZALEZ, Isidro; hijo de Serafín y de Isolina, natural de Saldicés, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Guardia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo, número 108, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Segovia ante el Juez instructor D. Cristino Ortiz Medina, Teniente, con destino en el batallón Cazadores de Chiclana, número 17, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 17 de Julio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Cristino Ortiz.

JG—2369

5.339

YANEZ ALVAREZ, Benito; hijo de José y de Benita, natural de Gancevios (Orense), de estado soltero, de veinticuatro años de edad; fué filiado como quinto para el reemplazo 1926 por el Ayuntamiento de Lobios; domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería, Juez instructor del batallón de Montaña Mérida, 3, D. Ceferino Blanco González, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 15 de Julio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ceferino Blanco.

JG—2361

5.340

YUGO CRESPO, Félix; hijo de Valeriano y de Juliana, natural de San Andrés de Soria, provincia de Soria, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 580 milímetros, de oficio sombrerero, soltero, de pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, frente estrecha, y particulares ninguna; domiciliado últimamente en el Perú, y sujeto a expediente

de por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Soria, número 70, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. Virgilio Garrán Rico, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Gerona, número 22, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 21 de Julio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Virgilio Garrán.

JG--2389

JURISDICCION DE GUERRA

ZARAGOZA

Don Lorenzo Manchús Fortacin, Comandante de Infantería, Juez permanente de la Región.

Hago saber: Que obrando depositada en la Caja del 7.º Tercio de la Guardia civil la cantidad de 286.30 pesetas en billetes del Banco de España en Cuba, para responder a responsabilidades del Capitán retirado D. José Montes Palacio, en causa instruida por fraude, y habiendo ordenado la Autoridad judicial de la región sea devuelta dicha cantidad al referido Capitán, y caso de haber fallecido éste a sus hijos o herederos, por el presente se cita a los interesados para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Cuartel de Hernán Cortés, en el término de un mes, a contar desde el día en que se publique este edicto, o manifestar por escrito su residencia.—Zaragoza, 6 de Agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Lorenzo Manchús.

JG--2524

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

D. Manuel de la Sierra y Domestiano, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se instruye contra el marinero radio de esta Escuela Domingo Gómez Cid.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Gómez Cid, hijo de Manuel y de Julia, natural de Barcelona, de diecinueve años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, estatura 1,58 metros, barba tiene, color pigmentado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en los Talleres de la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona, para responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo ponga a mi disposición.

Dado en Barcelona a 30 de Julio de 1930.—El Juez instructor, Manuel de la Sierra.

JM--2427

BERMEO

En los primeros días del mes actual fueron hallados en el mar por los tripulantes de varios vapores pesqueros de este Distrito, 589 tablas y listones de madera fina, cuyas dimensiones oscilan de tres a seis metros de largo por diez a veinte centímetros de ancho, por dos a cuatro centímetros de grueso, las cuales se encuentran depositadas en las lonjas de los madereros.

Los que se consideren dueños de las citadas maderas deberán acreditarlo en el plazo de treinta días ante el Juzgado especial de Marina de Bermeo, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo sin formular reclamación, pasarán los objetos a ser propiedad del Estado.—Bermeo, 11 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, (Ilegible).

JM--2484

CADIZ

Don Rafael Ibáñez Yanguas, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al individuo Aurelio Ruiz Mendieta, natural de Treseño (Santander), hijo de Arnalio y de Josefa, de diecisiete años de edad, de estado soltero, profesión sirviente, domiciliado últimamente en esta capital, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, se presente en este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitanía de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa número 529 del pasado año, que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Cabo Palos" en el puerto de Buenos Aires; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 7 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM--2476

CARRACA

Don Guillermo Scharfhausen y Kebón, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor del expediente instruido al marinero radiotelegrafista de la dotación del remolcador "Cíclope", José Ortiz Marín, para acreditar el extravío de su nombramiento de marinero radiotelegrafista.

Hago saber: Que habiendo resultado acreditado dicho extravío, el excelentísimo señor Capitán General del Departamento de Cartagena, en decreto auditoriado de 7 de Mayo del corriente año, se ha dignado dejar nulo y sin valor el mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.—Carraca, 4 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Guillermo Scharfhausen.

JM--2478

CASTELLON

Don Emilio Montero García, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Castellón y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que habiendo sido sobrecada por el excelentísimo señor Capitán general de este Departamento la causa número 54 del año 1930, que se instruye contra los paisanos Vicente Sampedro González, Juan Arias Rios, Manuel Iglesias Castañeira, Juan Parrero García y Ramón Sampedro Abelleira, por el supuesto delito de deserción mercante, cometido en el puerto de Nueva-York el 9 de Agosto de 1928, e ignorándose el paradero de dichos sujetos, se hace público por el presente para que en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha de la publicación de este edicto, puedan presentarse ante mí o dirigir escrito desde donde residan los mencionados indultados para notificarles en forma legal dicho delito.

Castellón, 26 de Julio de 1930.—Emilio Montero.

JM--2334

FERROL

Don Luis Ollero Céspedes, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del Juzgado de la Puerta del Di que de este Arsenal.

Hago saber: Que habiéndose extraviada la hoja general de servicios del ingeniero naval de primera clase don Guillermo Botas Olano, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a las autoridades de marina.

Arsenal de Ferrol, 5 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Luis Ollero.

JM--2480

MADRID

Don Juan Sánchez Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente por pérdida de la cartilla naval del inscripto Antonio Patino Laynez.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Almirante, Jefe de esta jurisdicción, de 19 del actual, se declara justificado el extravío de dicho documento, el cual queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no haga entrega de él.

Madrid, 26 de Julio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Sánchez.

JM--2358

Don Joaquín Feros Guerra, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la cartilla naval y fe de soltería del inscripto número 462 del año 1926 del trozo de Valencia Vicente Gimeno López.

Hago saber: Que habiendo considerado el Excmo. Sr. Almirante Jefe de esta jurisdicción justificada la pérdida de dichos documentos, declaro nulo y sin valor los mismos, incurriendo en responsabilidad la persona que teniendo en su poder, no haga entrega de ellos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Joaquín Feros.

JM—2443

D. Juan Sánchez Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente por pérdida de la cédula de inscripción marítima de C. José Alcalá Blanco.

Hago saber: Que por decreto de la superior autoridad jurisdiccional, de fecha 16 de Junio, se declara justificado el extravío de dicho documento, el cual queda nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no haga entrega de él.

Madrid, 2 de Agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Sánchez Rodríguez.

JM—2451

SAN FERNANDO

Don José Trigo y Alonso, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestado del educando de música Antonio Morales y Morales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado educando a su fallecimiento, que tuvo lugar en el Hospital de Marina de esta ciudad el día 5 de Junio último, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de

Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Carlos, primer Regimiento de Infantería de Marina, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en San Fernando a 22 de Julio de 1930. — El Juez instructor, José Trigo.

JM—2366

SAN SEBASTIAN

Don Antonio Núñez Montero, Alférez de navío de la E. R. A., Juez instructor del expediente instruido por pérdida del certificado de inutilidad del servicio del inscripto del trozo de Bilbao, folio, 59 de 1923, Andrés Urceñay Olalde.

Hago saber: Que por decreto auditado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, fecha 23 de Julio último, se declaró justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno.—San Sebastián, 7 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Antonio Núñez.

JM—2518

SANTANDER

D. Fernando Fernández de Córdoba y Mariátegui, Alférez de navío de la dotación del crucero "Miguel de Cervantes", Juez instructor del expediente de pérdida del nombramiento de fogonero de José Padín Martínez.

Hago saber: Que por decreto auditado del Excmo. Sr. Comandante

general de la Escuadra, de fecha de 22 de Junio del año actual, se declara acreditada la pérdida del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno, e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

A bordo del crucero "Miguel de Cervante, Santander a 3 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Fernando Fernández de Córdoba.

JM—2446

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Ricardo Orjales Vita, Condestable mayor graduado de Capitán de Artillería, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el paisano José Cortabitarte Lanza.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado José Cortabitarte Lanza, hijo de Domingo y Constantina, natural de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, de veintisiete años de edad, de estado casado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Santander* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Ayudantía de Marina de San Vicente de la Barquera, para responder de los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por la falta de hurto de diez litros de gasolina.—Dado en San Vicente de la Barquera a 1 de Agosto de 1930.—El Juez instructor, Ricardo Orjales.

JM—2518